

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**Constitucionalidad de la rebaja del impuesto a la renta respecto a
las cargas familiares**

AUTORES:

**Echeverría Páez, José Alejandro
Figuroa Peñafiel, Luis Fernando**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
ABOGADO**

TUTOR:

Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

23 de abril del 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Echeverría Páez, José Alejandro** y **Figuroa Peñafiel, Luis Fernando**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado**.

TUTOR

f. _____

Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, Mgs.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Dra. Nuria Perez Puig-Mir, PhD.

Guayaquil, a los 23 días del mes de abril del año 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotros, **Echeverría Páez, José Alejandro**
Figueroa Peñafiel, Luis Fernando

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación, **Constitucionalidad de la rebaja del impuesto a la renta respecto a las cargas familiares**, previo a la obtención del título de **Abogado** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 23 días del mes de abril del año 2024

LOS AUTORES

f. _____
Echeverría Páez, José Alejandro

f. _____
Figueroa Peñafiel, Luis Fernando



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Nosotros, **Echeverría Páez, José Alejandro**
Figueroa Peñafiel, Luis Fernando

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, “**Constitucionalidad de la rebaja del impuesto a la renta respecto a las cargas familiares**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 23 días del mes de abril del año 2024

AUTORES

f. _____
Echeverría Páez, José Alejandro

f. _____
Figueroa Peñafiel, Luis Fernando



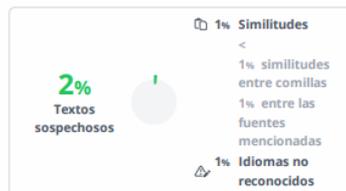
UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

REPORTE URKUND



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

Constitucionalidad de la rebaja del
impuesto a la renta respecto a las cargas
familiares



Nombre del documento: TESIS FINAL ECHEVERRIA Y FIGUEROA.doc
ID del documento: dd8f9be034b319bfb9ad7d67e52281f77fa3157a
Tamaño del documento original: 1021,5 kB
Auto: JOSE ALEJANDRO ECHEVERRIA PAEZ

Depositante: JOSE ALEJANDRO ECHEVERRIA PAEZ
Fecha de depósito: 20/4/2024
Tipo de carga: url_submission
fecha de fin de análisis: 21/4/2024

Número de palabras: 5952
Número de caracteres: 39.961

TUTOR

f. _____

Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, Mgs.

LOS AUTORES

f. _____
Echeverría Páez José Alejandro

f. _____
Figueroa Peñafiel Luis Fernando

AGRADECIMIENTO

Autor: Echeverría Páez José Alejandro

Primero y ante todo, deseo expresar mi profundo agradecimiento a Dios, La Virgen María, que me han dado sabiduría, perseverancia y resiliencia en esta etapa Universitaria.

A mis padres, Jose y Graciela mis héroes, que siempre están para mí, sin importar, hora, lugar, situación, que me guiaron a nunca desertar de nada y continuar para cumplir cada una de mis metas en la vida, el amor, responsabilidad por todo lo que hago, a nunca dar solo el 100%, porque siempre existe lugar para más, gracias por darme la educación inicial, universitaria y la más importante, la del hogar, llena de valores.

A mi hermano Andrés, mi gran orgullo, que siempre me motivo a jamás perder mi azimut en la vida, y que con sus palabras de aliento, jamás me dejo desmayar bajo ninguna circunstancia.

A mi querida Tía Patty, que nunca me abandona, que siempre está presente a cada paso de mi vida, y sus sabios consejos para ser un mejor hombre en la vida.

Mi primo, mi hermano, mi compañero universitario Christopher, que juntos decidimos iniciar este mundo del Derecho, triunfando académicamente, y deportivamente siempre estaremos ahí, juntos

A mi amada Katherine, mi colega, y mi enamorada, que esta vida universitaria se hizo hermosa, gracias a ella, por su amor, su motivación y apoyo para cumplir esta meta y hacer de mi un mejor hombre, y que siempre esta predispuesta incondicionalmente para mí.

AGRADECIMIENTO

Autor: Figueroa Peñafiel Luis Fernando

Agradezco primero a Dios y a la Virgen María por darme sus bendiciones, sabiduría y brindarme su amor de manera infinita para poder afrontar cada objetivo y cada obstáculo en mi vida como siempre lo he hecho y él ha estado a mi lado, en especial en esta hermosa etapa universitaria que está por culminar.

A mis padres, Ana y William por brindarme su infinito amor y su apoyo inmenso y por siempre aconsejarme y motivarme en esta etapa universitaria y en todas las etapas y objetivos de mi vida. Un agradecimiento muy grande por siempre enseñarme a ser excelente en lo que uno se dedique y a tener mucha disciplina y ser una gran persona. Agradezco eternamente por brindarme una educación en todo nivel desde que empecé mis estudios desde niño hasta la actualidad y sobre todo en sus excelentes y grandes enseñanzas de sus valores los cuales los aprendí junto a ustedes con el amor eterno e incondicional y su gran ejemplo que siempre me han transmitido y siempre lo han demostrado cada día y cada momento de mi vida. Siempre han estado en todo momento para cuidarme y protegerme. Ustedes son mis grandes ejemplos de vida.

A mi hermano mayor William, con quien siempre he tenido una gran relación como grandes hermanos y grandes amigos, brindándome apoyo incondicional en todo momento junto a su gran ejemplo de vida y sus grandes consejos junto a su eterno amor donde hemos estado juntos siempre en todo momento superando todo tipo de obstáculos.

A mi tío Carlos quien ha sido un tío muy amoroso y ejemplar en su vida enseñando grandes consejos, y por su apoyo inmenso y eterno cariño hacia mi y a mi familia desde el primer día.

DEDICATORIA

Autor: Echeverría Páez José Alejandro

Principalmente dedico este trabajo a mi Dios y la Virgen María.

Mi Padre José Rafael, y mi hermano José Andrés, los mejores militares de este mundo, que algún día espero llegar a ser como ustedes dos, mis grandes orgullos, mi Madre Graciela, la mujer que me dio la vida, y no sé cómo agradecerte, te mereces todo en esta vida y mucho más.

Mi tía Patty, tan querida y tan fundamental en mí, mi Primo Christopher, juntos en cualquier aventura, para salir airosos.

A mi abuelita Rosa tan correcta y respetable, con firmeza, ante todo. Mi abuelita Mariana que, desde el paraíso del cielo, me cuida.

A mi preciosa y amada Katherine Coppiano, mi gran motivación en la vida y en la carrera.

A la gloriosa Fuerza Aérea Ecuatoriana, el lugar más prestigioso donde he podido estar, y donde me enseñaron tanto, que pude comulgar con la pureza del cielo.

La aviación es lo más excelso de la especie humana. Es el hombre en busca de la aventura, es el ser que se desprende de la vulgaridad de la tierra, para comulgar con la pureza del cielo y desciende luego a purificar la tierra, después de haber recibido la comunión de lo infinito”

— José María Velasco Ibarra

DEDICATORIA

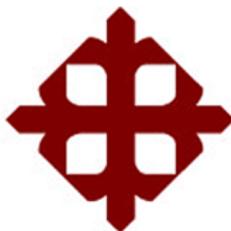
Autor: Figueroa Peñafiel Luis Fernando

Dedico de manera especial este trabajo a Dios y a mi hermosa familia, a mi madre Ana, a mi padre William y a mi hermano William Emilio.

A mis abuelitas Zoilita y Gladysita, a mi abuelito Carlos que están cuidándome y guiándome, transmitiendo su amor desde el cielo junto a Dios.

A mis grandes familiares que siempre me han demostrado su amor y apoyo en todo momento desde que nací.

A los grandes y lindos momentos vividos en la construcción de esta hermosa carrera profesional, donde he aprendido mucho a nivel personal y como estudiante junto a grandes amistades y grandes profesores donde también se convirtieron en grandes amistades que pude obtener a lo largo de estos años de carrera.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

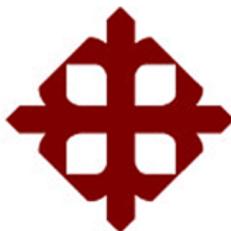
Dr. LEOPOLDO XAVIER ZAVALA EGAS
DECANO DE CARRERA

f. _____

Abg. MARITZA GINETTE REYNOSO GAUTE
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

MGS. CUADROS AÑAZCO, XAVIER PAUL
OPONENTE



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

Facultad: Jurisprudencia
Carrera: Derecho
Período: UTE C 2024
Fecha: 23 de Abril de 2024

ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado **“Constitucionalidad de la rebaja del impuesto a la renta respecto a las cargas familiares”** elaborado por los estudiantes **Echeverría Páez José Alejandro** y **Figueroa Peñafiel Luis Fernando**, certifica que durante el proceso de acompañamiento dichos estudiantes han obtenido la calificación de **10 (DIEZ)**, lo cual lo califica como **APTOS PARA LA SUSTENTACIÓN**.

f. _____

Abg. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, Mgs

CONTENIDO

Introducción	2
Capítulo I.....	3
Antecedentes y Conceptos.....	3
Derecho a la alimentación	5
Principios de equidad	6
Capítulo II.....	8
Conclusiones.....	16
Recomendaciones	17
Referencias.....	18

Resumen

La carga tributaria proporciona y abarca diversos temas relacionados con la tributación y la legislación ecuatoriana, así como el derecho a la alimentación y la inconstitucionalidad. Se discute la naturaleza del tributo, el impuesto a la renta en Ecuador, las cargas familiares, el reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica del Fortalecimiento de la Economía Familiar, y la progresividad del impuesto a la renta. También se mencionan los principios de equidad y se aborda la inconstitucionalidad de las leyes. Se destaca la importancia del derecho a la alimentación como un derecho humano fundamental, así como las obligaciones legales relacionadas con la prestación alimenticia. Se menciona la necesidad de que quienes ganan más contribuyan con mayores impuestos, en línea con el principio de equidad. También se hace referencia a la Corte Constitucional como el órgano encargado de velar por la constitucionalidad de las leyes en Ecuador. Se destaca la importancia de que las leyes y actos normativos se ajusten a la Constitución para evitar la inconstitucionalidad. Se aborda temas relacionados con la tributación, la legislación ecuatoriana, el derecho a la alimentación, los principios de equidad y la inconstitucionalidad de las leyes, proporcionando un análisis detallado de estos temas desde una perspectiva legal y económica.

Palabras claves: Carga tributaria, Legislación, Derecho a la Alimentación, Inconstitucionalidad, Derechos Humanos, Corte Constitucional

Abstract

The tax burden provides and covers various topics related to taxation and Ecuadorian legislation, as well as the right to food and unconstitutionality. It discusses the nature of taxation, income tax in Ecuador, family burdens, the regulations for the application of the Organic Law for the Strengthening of the Family Economy, and the progressivity of income tax. The principles of equity are also mentioned and the unconstitutionality of laws is addressed. The importance of the right to food as a fundamental human right is highlighted, as well as the legal obligations related to the provision of food. Mention is made of the need for those who earn more to contribute higher taxes, in line with the principle of equity. Reference is also made to the Constitutional Court as the body in charge of ensuring the constitutionality of laws in Ecuador. The importance of ensuring that laws and regulatory acts comply with the Constitution in order to avoid unconstitutionality is highlighted. It addresses issues related to taxation, Ecuadorian legislation, the right to food, principles of equity and unconstitutionality of laws, providing a detailed analysis of these issues from a legal and economic perspective.

Keywords: Tax Burden, Legislation, Right to Food, Unconstitutionality, Human Rights, Constitutional Court.

Introducción

La carga tributaria en Ecuador es un tema de gran relevancia y actualidad, que ha generado debate e interés en diversos sectores de la sociedad. En este contexto, resulta fundamental analizar en profundidad la estructura impositiva del país, así como los efectos que las cargas tributarias tienen sobre la economía, la equidad y el desarrollo social. En esta tesis, se pretende examinar detalladamente el impacto de las cargas familiares tributarias en Ecuador y en general conceptos e importancia de las cargas tributarias y el tributo, identificando los principales impuestos, su distribución entre los diferentes sectores económicos y su incidencia en la población.

Asimismo, se buscará evaluar la eficacia de las políticas fiscales y políticas tributarias implementadas en el país y proponer posibles alternativas para mejorar el sistema tributario ecuatoriano. Las cargas familiares en Ecuador tienen un aspecto crucial que influye directamente en la economía de los hogares y en la distribución del ingreso dentro de la sociedad. La forma en que se gravan los ingresos y el patrimonio de las familias ecuatorianas puede tener un impacto significativo en su bienestar y calidad de vida.

Sobre esta situación, es importante tener como objetivo principal analizar en detalle las cargas tributarias que recaen sobre las familias en Ecuador, examinando la estructura impositiva que afecta directamente a los hogares, así como los beneficios y desafíos que enfrentan en materia de tributación. Se pretende identificar las principales implicaciones de la carga tributaria familiar en términos de equidad, redistribución del ingreso y bienestar social, con el fin de proponer posibles medidas y políticas que promuevan un sistema tributario más justo y equitativo para las familias ecuatorianas.

Capítulo I

Antecedentes y Conceptos.

El tributo se conoce como la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente público a pesar de que ciertos autores no conciben una teoría general de la tributación, de alcance universal, la doctrina alemana y buena parte de la italiana han demostrado que ello es posible. La discrepancia radica en la diferente manera de apreciar la materia: aquellos al considerar los diversos sistemas impositivos nacionales y sus implicancias políticas y económicas que, por supuesto, son limitadas en el tiempo y el espacio; estos aislando el sustrato común y elaborando conceptos generales, con prescindencia de sus aplicaciones prácticas, cuyo estudio pertenece a la ciencia de las finanzas y a otras disciplinas. Por otro lado, el impuesto a la renta en Ecuador es un tributo que grava los ingresos obtenidos por las personas naturales y jurídicas dentro del territorio ecuatoriano. Este impuesto se calcula sobre la base de la renta neta, es decir, los ingresos totales menos los gastos deducibles. Es el valor que se aplica sobre las ganancias que obtienen las personas naturales y sociedades. "Tributo" es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.

Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

En el Ecuador existe un gasto que esta junto al Anexo de Gastos Personales (AGP) el cual se la conoce como carga familiar el cual ha tenido varias reformas y a su vez frente a la mala época económica que vive el país, se ha tratado de generar ciertas mejoras, pero no han sido suficientes e incluso hay una falla muy grande donde se genera una inconstitucionalidad de las cargas familiares en la disminución de la cantidad de pago de tributos. Dicho sea de paso, es importante resaltar que el código tributario de Ecuador es uno de los mejores ya que se realizó en base a buenos y reconocidos códigos tributarios como el de Colombia y Argentina.

El 15 de septiembre el Presidente de la República, Guillermo Lasso, suscribió, vía Decreto Ejecutivo 876, el reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica del Fortalecimiento de la Economía Familiar (LEFAM). Esta Ley entró en vigor el 20 de junio de 2023 y su última modificación 20 de diciembre de 2023, esta se publicó en el Registro Oficial la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.

En Ecuador se pueden considerar como cargas familiares para el Anexo de Gastos Personales (AGP) del período fiscal 2023, a quienes percibieron ingresos gravados que en total no supere los USD 450 (salario básico unificado) Siendo más específicos y brindando una información más clara, las cargas familiares pueden ser los padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijo hasta los 21 años o con discapacidad de cualquier edad que dependan del contribuyente y que no perciban ingresos gravados de impuesto a la renta superiores al salario básico unificado.

La base imponible a los efectos de la determinación impositiva considera tres etapas, a saber: ganancia bruta, que corresponde a los ingresos alcanzados por el gravamen, netos del costo de las mercaderías vendidas); la ganancia neta, que se establece al restar de aquella los gastos admitidos por la ley; y la ganancia imponible, que es la resultante una vez deducidos el mínimo no imponible y las cargas de familia.

El mínimo no imponible establece la ganancia neta mediante el descuento de los gastos y otros conceptos antes enunciados, las personas individuales residentes en el país pueden efectuar deducciones por “ganancia no imponible”, además, los contribuyentes de la cuarta categoría sean o no residentes, tienen derecho a una deducción especial, la que se eleva más cuando el trabajo es en relación de dependencia o de cargos públicos o jubilaciones.

Las deducciones especiales se consideran en las cuatro primeras categorías son deducibles:

- 1) impuestos y tasas que afectan bienes generadores de ganancias;
- 2) primas de seguros que cubran riesgos de los bienes;
- 3) pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor, no cubiertas por seguros;
- 4) pérdidas ocasionadas por delitos cometidos contra bienes de la explotación por los subordinados del contribuyente;
- 5) gastos de movilidad y viáticos;
- 6) amortizaciones por desgaste y agotamiento y pérdidas por desuso.

Derecho a la alimentación

El derecho a la alimentación es un derecho incluyente. No es simplemente un derecho a una ración mínima de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. Es un derecho a todos los elementos nutritivos que una persona necesita para vivir una vida sana y activa, y a los medios para tener acceso a ellos. El derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental reconocido por la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales. Este derecho establece que todas las personas tienen derecho a acceder a una alimentación adecuada que sea nutritiva, suficiente, segura y culturalmente aceptable.

Asimismo también la ley determina quién o quiénes son los obligados que deben satisfacer esta prestación alimenticia que es fundamental, en tal virtud el Art. 129 del Código de la Niñez y Adolescencia establece un orden

lógico de los obligados para cumplir esta obligación con los menores y sus excepciones; y, el Código Civil en su Art. 349 norma este tema de una forma más general, introduciendo el carácter recíproco de la prestación, lo cual se considera que en algún momento el alimentado puede convertirse en alimentante, cuando llega a aparecer la necesidad en sus ascendientes, naciendo una obligación moral y legal de hacerlo.

Principios de equidad

El principio de equidad desde el punto de vista tributario plantea que quienes ganan más deberían contribuir con mayores impuestos, cualquier impuesto recaudado en el país, es obligatorio y se supone que sustrae una parte de los fondos de las personas físicas y jurídicas. Por otro lado, la contribución debe fundamentarse en los niveles de ingresos de los contribuyentes, pero sin una ley más eficiente la vulnerabilidad de los derechos es frecuente en el Ecuador. Además, la equidad es transversal con los otros principios, especialmente aquellos relacionados con la capacidad contributiva, la solidaridad e igualdad.

La Inconstitucionalidad se la conoce como el incumplimiento por parte del legislador de las normas constitucionales al dictar una ley, lo que debe conducir a su nulidad total o parcial. En muchos países, existe un órgano encargado de velar por la constitucionalidad de las leyes, como por ejemplo un Tribunal Constitucional.

En Ecuador el órgano que se encarga de garantizar la constitucionalidad de las leyes es la Corte Constitucional (Constitución de la República del Ecuador, art.437; título III de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional).

La inconstitucionalidad puede deberse a diversas razones, como, por ejemplo:

- Violación de la Constitución: Cuando una ley o acto normativo contradice directamente lo establecido en la Constitución.
- Exceso de poder: Cuando un órgano del Estado se extralimita en sus funciones o competencias establecidas en la Constitución.

- Violación de derechos fundamentales: Cuando una ley o acto normativo vulnera los derechos fundamentales de los ciudadanos protegidos por la Constitución.
- Procedimiento irregular: Cuando el proceso de creación de una norma no sigue los procedimientos establecidos en la Constitución.

De esta forma como se ha planteado este tema, la inconstitucionalidad se da cuando una norma o acto va en contra de lo establecido en la Constitución, ya sea por violación directa de sus disposiciones, exceso de poder, vulneración de derechos fundamentales o irregularidades en el procedimiento.

Capítulo II

La problemática a discutir en el presente trabajo, se enfoca en lo establecido en el Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar (LEFAM), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 335 de 20 de junio 2023 y su última modificación, en el Suplemento del Registro Oficial 461 de 20 de diciembre de 2023. Este Decreto Ley es motivado principalmente por los nudos críticos en materia económica, que como expresan su finalidad es la de mejorar la situación de la población basándose en la macroeconomía, que es una rama de la economía que se centra en el estudio de la economía en su conjunto y se ocupa de analizar variables económicas agregadas, como el producto interno bruto (PIB), la inflación, el desempleo, el consumo, la inversión y el comercio internacional. En lugar de centrarse en individuos, empresas o mercados específicos, la macroeconomía examina cómo se comporta la economía en su conjunto y cómo se ven afectadas las variables económicas por factores como políticas gubernamentales, eventos económicos globales y cambios en la oferta y demanda agregada (Gregorio, 2012), y que mediante esta base existan beneficios e incentivos a todos los contribuyentes.

Se basan en el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (CRE, 2008).

También se enfoca hacia la progresividad del impuesto a la renta, que su entendimiento es la aplicación de tasas impositivas progresivas implica que a medida que aumenta el nivel de ingresos de un contribuyente, también aumenta la tasa de impuestos que debe pagar. Esto se hace para garantizar que aquellos con mayores ingresos paguen una proporción mayor de su ingreso en impuestos, lo que refleja su mayor capacidad contributiva.

Ya desde este punto haciendo referencia al principio de equidad el cual en su reforma al impuesto a la renta nos dice: La estructura de rebaja por cargas familiares responde a dos motivaciones. La primera apunta a los principios de equidad y transparencia. Y donde nos enfocaremos principalmente en el principio de equidad, ya que este principio es el principal afectado, que está vulnerado y en contra de nuestra Constitución.

El principio de equidad, en su esencia, busca la justicia en todas las esferas de la sociedad. Más allá del ámbito tributario, se extiende a la distribución justa de recursos y oportunidades en todas las áreas de la vida. Implica garantizar igualdad de acceso y tratamiento justo para todos los individuos, independientemente de sus circunstancias. En el contexto de la reforma al impuesto a la renta, la equidad se convierte en un pilar fundamental para diseñar políticas fiscales que sean justas y equitativas para todos los ciudadanos, promoviendo así una sociedad más inclusiva y cohesionada.

Pues bien, a medida que este decreto ley nos presenta sus fundamentos, nos encontramos con una contradicción a dichos principio de equidad, pues nos dice lo siguiente: En el caso de que dos o más contribuyentes tengan las mismas cargas familiares, éstas podrán ser distribuidas entre ellos de forma discrecional, pero, en ningún caso, dos o más contribuyentes podrán considerar a la misma carga familiar para la rebaja por gastos personales (LEFAM, 2023)

Cuando se menciona que las cargas familiares "podrán ser distribuidas entre ellos de forma discrecional", se está indicando que los contribuyentes tienen la libertad y el poder de decidir cómo repartir o asignar esas cargas familiares entre ellos. La palabra "discrecional" significa que esta distribución se realiza según el criterio o la elección de los contribuyentes involucrados, sin que exista una regla estricta o preestablecida que determine cómo deben hacerlo.

Es de suma importancia reconocer el valor y la autoridad de nuestra Constitución como la piedra angular de nuestro ordenamiento jurídico y la

garantía fundamental de nuestros derechos, principios y libertades. En este sentido, cuando se identifica un decreto ley que parece entrar en conflicto con los principios y disposiciones establecidos en nuestra carta magna, surge una responsabilidad vital de reflexionar sobre su compatibilidad con el marco legal que nos rige.

La Constitución ecuatoriana, establece principios de igualdad ante la ley y prohíbe la discriminación arbitraria. Por lo tanto, cualquier disposición tributaria que favorezca a unos contribuyentes sobre otros de manera injustificada podría generar cuestionamientos en términos de equidad tributaria y cumplimiento constitucional.

Como ejemplo concreto, podemos dirigir nuestra atención hacia aquellos hijos que se hacen cargo de sus padres y que cumplen con los requisitos para asumir estas cargas familiares. En muchos casos, estos individuos enfrentan una serie de responsabilidades adicionales, que van desde el cuidado de la salud hasta las necesidades financieras de sus familiares mayores. Reconociendo esta realidad, las reformas al impuesto a la renta han buscado implementar incentivos fiscales que alivien la carga financiera de estos cuidadores, proporcionándoles una disminución en el impuesto a la renta como reconocimiento de sus responsabilidades familiares adicionales.

Sin embargo, a pesar de la noble intención detrás de estas reformas, nos encontramos con una paradoja preocupante: las mismas medidas que buscan promover la equidad y la justicia social, y que están motivadas por los principios constitucionales establecidos en el Artículo 300 de la Constitución del Ecuador, parecen contradecir su propia motivación. El Artículo 300 establece claramente el deber del Estado de garantizar la equidad y justicia en la distribución de la riqueza y la renta, así como en la aplicación de los tributos. Sin embargo, al limitar la aplicación de estas reducciones fiscales únicamente a ciertos grupos específicos, se corre el riesgo de perpetuar desigualdades y de no cumplir plenamente con los principios constitucionales que se supone deben guiar estas políticas.

Por lo tanto, es crucial analizar de manera crítica y reflexiva cómo estas reformas, si bien están destinadas a promover la equidad y la justicia, pueden, en última instancia, estar contribuyendo a una mayor disparidad y violando los principios constitucionales que supuestamente intentan proteger. En última instancia, es imperativo que las políticas fiscales y sociales se diseñen de manera integral y coherente, en línea con los principios constitucionales, para garantizar un verdadero avance hacia una sociedad más justa y equitativa para todos sus ciudadanos.

La responsabilidad de padres a hijos, y de hijos a padres es la misma, ya que podemos percibir estas responsabilidades partiendo del artículo 96 del Código de la Niñez y Adolescencia, de la Naturaleza de la relación familiar. - La familia es el núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de sus miembros. (Codigo De La Niñez Y Adolescencia , 2023) Enfatiza que la familia es fundamental en la formación de la sociedad y en el desarrollo completo de sus miembros. Destaca que la familia no solo es una unidad básica, sino que también es un entorno natural y esencial para el crecimiento y la realización personal de cada individuo que la compone.

La familia es la piedra angular de nuestra sociedad, un espacio donde se forjan los valores, se transmiten conocimientos y se construyen los cimientos de un futuro próspero. En este contexto, el artículo 97 del Código de Niñez y Adolescencia establece la responsabilidad del Estado en garantizar la protección y el bienestar de las familias.

Es crucial comprender que la estabilidad y el bienestar económico de las familias no solo son fundamentales para su propia existencia, sino que también tienen un impacto directo en la economía nacional. Cuando las familias tienen acceso a recursos adecuados, pueden cumplir con sus deberes y responsabilidades de manera efectiva, lo que a su vez contribuye al desarrollo integral de sus miembros y, en última instancia, al progreso de la sociedad en su conjunto.

La protección estatal mencionada en este artículo no se limita a meras palabras, sino que se traduce en acciones concretas. El Estado asume la responsabilidad de implementar políticas sociales, planes y programas que aseguren que todas las familias tengan acceso a los recursos necesarios. Esto implica no solo garantizar empleo y salarios justos, sino también proporcionar acceso a servicios básicos como la salud, la educación y la vivienda.

Al asegurar que las familias cuenten con recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, el Estado no solo fortalece el tejido social, sino que también sienta las bases para un crecimiento económico sostenible. Una sociedad donde todas las familias pueden prosperar es una sociedad más estable, justa y próspera para todos

La responsabilidad entre padres e hijos es un aspecto esencial en la construcción de relaciones familiares sólidas y en el desarrollo integral de cada miembro. El artículo 101 del Código de la Niñez y Adolescencia establece claramente los derechos y deberes responsables que existen en la relación parental.

El artículo 101 establece que los progenitores y sus hijos se deben mutuamente afecto, solidaridad, socorro, respeto y las consideraciones necesarias para que cada uno pueda realizar los derechos y atributos inherentes a su condición de persona y cumplir sus respectivas funciones y responsabilidades en el seno de la familia y la sociedad. (Codigo De La Niñez Y Adolesencia , 2023)

Es fundamental comprender que la relación entre padres e hijos no se trata simplemente de una responsabilidad unilateral, sino de un intercambio de afecto, solidaridad y apoyo mutuo. Los padres tienen la responsabilidad de brindar amor, cuidado y orientación a sus hijos, mientras que los hijos, a su vez, tienen la responsabilidad de respetar y valorar a sus padres, así como también de colaborar en el funcionamiento y bienestar familiar.

Este principio de responsabilidad no solo fortalece los lazos familiares, sino que también sienta las bases para una sociedad más armoniosa y justa.

Cuando padres e hijos se tratan con afecto, solidaridad y respeto mutuo, se crea un ambiente propicio para el desarrollo emocional, social y cognitivo de todos los miembros de la familia.

Además, la responsabilidad entre padres e hijos es crucial para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades tanto en el seno de la familia como en la sociedad en general. Cuando existe un equilibrio en estas relaciones, se facilita la realización de los derechos y atributos inherentes a la condición de persona de cada individuo, así como también se promueve el cumplimiento de las responsabilidades familiares y sociales.

Por lo tanto, el reconocimiento y la promoción de la responsabilidad entre padres e hijos son fundamentales para el fortalecimiento del núcleo familiar y para el desarrollo de una sociedad basada en el respeto, la solidaridad y el bienestar de todos sus miembros.

Ahora nos enfocamos en una familia, donde dos o más hijos se hacen cargo de sus padres, solo uno de ellos podrá considerarse como carga familiar, para así obtener una disminución en el impuesto a la renta. De esta manera yéndonos en contra de la motivación ya antes mencionada, como se establece en el artículo 11 numeral 2 de la Constitución del Ecuador, que nos dice “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.” Entonces hay que comprender que la igualdad es un principio fundamental que implica tratar a todas las personas de manera justa y equitativa, sin discriminación ni privilegios injustificados. En un sentido amplio, la igualdad se refiere a la idea de que todas las personas tienen los mismos derechos, oportunidades y dignidad inherente, independientemente de sus características personales, como su género, etnia, origen socioeconómico, orientación sexual, religión o cualquier otra condición.

Por ello al tener las cargas familiares, en este caso los padres, es inaudito que al hacerse cargo los hijos, solo permitan que uno de ellos los pueda considerar para la disminución del impuesto a la renta.

De esta manera hacemos un recuento que en la Constitución ecuatoriana se reconoce y se garantiza el derecho a una vida digna, como lo establece el artículo 66 numeral 2 de la constitución, que nos dice:

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. (CRE, 2008) Entonces al saber que una vida digna comprende estos factores, es muy común que entre hermanos se ayuden para cubrir estas necesidades importantes, y es por ello que debería permitirse la consideración de la carga familiar, a cada una de los hijos que se hacen cargo sus padres, y así fomentar de manera correcta la igualdad y transparencia al momento de poder declarar el impuesto a la renta.

Debido a esto, ahora si establecer de forma correcta lo mencionado en la página tres, último párrafo del Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, que nos manifiesta: “No contemplar este hecho a la hora de tributar, ocasiona que personas con distinta realidad económica tributen de manera similar. Es aquí donde la falta de transparencia en la capacidad de pago atenta en contra la equidad.” (LEFAM, 2023), y de esta manera arraigarnos sobre los principios y motivaciones principales, de este decreto ley.

Por lo tanto, en vista de que esta reforma propuesta, en este Decreto Ley, es imperativo abordar con seriedad las posibles implicaciones que estas podrían tener en relación con nuestros principios constitucionales fundamentales, la falta de equidad en este Decreto Ley, de los hijos que se hacen cargo de sus padres puede tener amplias repercusiones negativas en términos de desigualdad económica, oportunidades desiguales, acceso desigual a servicios públicos y cohesión social. Por lo tanto, es importante abordar estas inequidades y promover políticas fiscales que garanticen un trato justo y equitativo para todos los ciudadanos. Resulta evidente que ciertas disposiciones contenidas en el decreto ley en cuestión plantean serias dudas sobre su compatibilidad con nuestra carta magna. La motivación detrás

de estas reformas es clara, pero debemos recordar que cualquier medida que vaya en contra de los principios constitucionales fundamentales socava la integridad de nuestro sistema legal y pone en riesgo el Estado de Derecho que tanto valoramos, y la manera más óptima de cumplir e irnos arraigándonos sobre nuestra Constitución, es la declaración de Inconstitucionalidad de medidas que van en contra del principio de equidad es esencial para proteger los derechos constitucionales, prevenir desigualdades injustas, restaurar la confianza en el sistema y promover políticas más equitativas. Es un paso crucial en el camino hacia una sociedad más justa y democrática. de este Decreto Ley, por todas las razones antes expuestas, sobre la igualdad, la transparencia, y la vida digna que deben garantizar, los hijos que tiene como cargas familiares a los padres, y que se vea reflejado en su rebaja por gastos personales, en la declaración del impuesto a la renta.

Conclusiones

- La discrecionalidad en la distribución de cargas familiares entre contribuyentes según el Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, contradice el principio de equidad, ya que permite que algunos contribuyentes se beneficien más que otros, generando desigualdad y potenciales violaciones de derechos constitucionales.
- Las medidas propuestas en el Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, podrían tener repercusiones negativas en la cohesión social y económica al perpetuar desigualdades económicas y oportunidades desiguales, lo que a su vez podría minar la confianza en el sistema y generar tensiones sociales.
- la inexistencia de equidad al momento de registrar las cargas familiares, segrega la realidad económica de cada individuo, al momento de declarar el impuesto a la renta.

Recomendaciones

1. Dado que el Decreto Ley está en conflicto con los principios constitucionales de equidad y justicia, es imperativo buscar su declaración de inconstitucionalidad. Esto implicaría que las disposiciones del decreto ley que contradicen la Constitución serían anuladas, lo que requeriría una revisión exhaustiva de las mismas ante las autoridades judiciales correspondientes. Esta acción legal se fundamentaría en argumentos sólidos que demuestren cómo ciertas partes del decreto ley violan los derechos constitucionales de los ciudadanos, especialmente en lo que respecta a la equidad tributaria y el acceso igualitario a beneficios.
2. En lugar de permitir una distribución discrecional de las cargas familiares entre los hijos que se hacen cargo de sus padres, se debería establecer un mecanismo objetivo y transparente para asignar estas cargas de manera equitativa. Esto podría lograrse mediante la creación de criterios claros y justos, basados en la proporción de responsabilidades asumidas por cada hijo en el cuidado y sustento de los padres. De esta manera, se garantizaría que todos los hijos que contribuyen al bienestar de la familia puedan beneficiarse equitativamente de los beneficios previstas en este Decreto Ley.
3. Es fundamental revisar detenidamente las disposiciones del Decreto Ley a la luz de los principios constitucionales establecidos en la Carta Magna del Ecuador, especialmente en lo que respecta a la igualdad ante la ley y la garantía de una vida digna para todos los ciudadanos.

Referencias

- Agosto Walter, Documento de Políticas Públicas, (2017). El ABC del Sistema Tributario Argentino. <https://www.cippeec.org/wp-content/uploads/2017/08/188-DPP-ADE-El-ABC-del-sistema-tributario-argentino-Julio-2017.pdf>
- Código de la Niñez y Adolescencia, <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-ninez-adolescencia>
- Constitución de la República del Ecuador (2008), Art. 436. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador#94AF3F6E9851D6893B353D74D7930ED8162B16B5>
- Decreto Ejecutivo 876. Reglamento para la Aplicación del Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, (2023). <https://www.lexis.com.ec/noticias/decreto-ejecutivo-876-ejecutivo-expide-el-reglamento-para-la-aplicacion-del-decreto-ley-organica-para-el-fortalecimiento-de-la-economia-familiar>
- Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de La Economía Familiar, (2023).
- Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. (2023). Inconstitucionalidad. <https://dpej.rae.es/lema/inconstitucionalidad>
- Espinosa Pic o Pablo Ermely, Balarezo Mero Orley David, Revista Universidad y Sociedad. (2023). Acción de inconstitucionalidad de actos normativos en Ecuador. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/4161#:~:text=La%20Acci%C3%B3n%20de%20Inconstitucionalidad%20es,aras%20de%20fortalecer%20la%20democracia.>
- Gregorio, J. D. (2012). Macroeconomía Teoría y Políticas. Pearson Educación.
- Ministerio del Trabajo, (2020). Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-079. Instructivo para el pago de la Participación de Utilidades. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-06/ACUERDO-MINISTERIAL-2020-079-UTILIDADES.pdf>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,
(2010) Folleto Informativo #34, El derecho a la alimentación adecuada.
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>

SRI, (2023) Declaración Impuesto a la Renta. <https://www.sri.gob.ec/declaracion-impuesto-a-la-renta-2023>



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotros, **Echeverría Páez, José Alejandro**, con C.C: # **0502937451** y **Figueroa Peñafiel, Luis Fernando**, con C.C: # 0926284126, autores del trabajo de titulación: **Constitucionalidad de la rebaja del impuesto a la renta respecto a las cargas familiares**, previo a la obtención del título de **ABOGADO** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaramos tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizamos a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 23 de abril de 2024

f. _____
Echeverría Páez, José Alejandro
C.C: **0502937451**

f. _____
Figueroa Peñafiel, Luis Fernando
C.C: **0926284126**

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	Constitucionalidad de la rebaja del impuesto a la renta respecto a las cargas familiares.		
AUTORES	Echeverría Páez, José Alejandro Figueroa Peñafiel, Luis Fernando		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogado		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	23 de abril de 2024	No. DE PÁGINAS:	18
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho constitucional, Derecho Tributario, Derecho		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Carga Tributaria, Legislación, Derecho a la Alimentación, Inconstitucionalidad, Derechos Humanos, Corte Constitucional		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras): La carga tributaria proporciona y abarca diversos temas relacionados con la tributación y la legislación ecuatoriana, así como el derecho a la alimentación y la inconstitucionalidad. Se discute la naturaleza del tributo, el impuesto a la renta en Ecuador, las cargas familiares, el reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica del Fortalecimiento de la Economía Familiar, y la progresividad del impuesto a la renta. También se mencionan los principios de equidad y se aborda la inconstitucionalidad de las leyes. Se destaca la importancia del derecho a la alimentación como un derecho humano fundamental, así como las obligaciones legales relacionadas con la prestación alimenticia. Se menciona la necesidad de que quienes ganan más contribuyan con mayores impuestos, en línea con el principio de equidad. También se hace referencia a la Corte Constitucional como el órgano encargado de velar por la constitucionalidad de las leyes en Ecuador. Se destaca la importancia de que las leyes y actos normativos se ajusten a la Constitución para evitar la inconstitucionalidad. Se aborda temas relacionados con la tributación, la legislación ecuatoriana, el derecho a la alimentación, los principios de equidad y la inconstitucionalidad de las leyes, proporcionando un análisis detallado de estos temas desde una perspectiva legal y económica.			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593 98 194 6264 +593 99 741 8129	E-mail: jose.echeverria03@cu.ucsg.edu.ec luis.figueroa01@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Reynoso Gaute, Maritza Ginette		
	Teléfono: +593-4-3804600		
	E-mail: maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			